

Cannabis con derechos: Avanza proyecto que regula el autocultivo y consumo personal adulto

El Ciudadano · 4 de junio de 2025

El proyecto presentado por parlamentarios de la bancada transversal “regulación por la Paz”, busca decirle adiós al estigma y regular el autocultivo, porte, transporte, tenencia y consumo personal adulto de cannabis psicoactivo y no psicoactivo.



Durante la jornada del lunes, se reingresó a la Cámara de Diputadas y Diputados el proyecto de ley que “Regula el cultivo y uso personal adulto de cannabis”.

Se trata de una iniciativa presentada por parlamentarios de la bancada transversal “regulación por la Paz”, que busca decirle adiós al estigma y regular el uso adulto del cannabis.

El proyecto tiene como objetivo regular el [autocultivo](#), porte, transporte, tenencia y consumo personal adulto de cannabis psicoactivo y no psicoactivo.

En esta iniciativa se incorporan principios como derechos humanos y autodeterminación, igualdad ante la ley, prevención, reducción de daños, interés superior del niño y promoción de la investigación.

El documento fundamenta su propuesta bajo datos entregados por algunos estudios de opinión. Por ejemplo, en la encuesta de la consultora Tu Influyes, para la Fundación Eutopía que indica que “el 63% de los encuestados creen que la aplicación de la actual ley de drogas no distingue claramente delincuentes de personas que consumen, mientras que el 82% se manifestó ‘de acuerdo/muy de acuerdo’ en que es necesaria una nueva regulación sobre cannabis”.

En cuanto a quienes se declaran consumidores, un 69% se declaró no consumidor, el 17% se declaró consumidor recreacional o social y un 14% consumo medicinal.

Respecto a estimaciones de la población nacional de consumidores, “...de un universo de 13 millones y medio de personas, poco más de cuatro millones de mayores de edad se identificaban con algún tipo de uso, lo que es enorme. Y dentro de estos, la mayoría, cerca de dos millones y medio, tienen un uso recreacional. El resto lo utiliza de manera medicinal”, afirmó Claudio Venegas, director de la Fundación Eutopía.

El proyecto es fruto de un proceso participativo con 55 organizaciones sociales y también contempla mecanismos de fiscalización y registro, y promueve activamente campañas de prevención, educación y reducción de riesgos.

¿Qué establece el proyecto sobre el cultivo y uso personal adulto de cannabis?

El proyecto de ley tiene como objetivo regular la autoprovisión para el uso o consumo adulto de cannabis, sus productos y sus derivados psicoactivos y no psicoactivos así como el porte o transporte y tenencia, además del autocultivo y los cultivos colectivos.

De acuerdo con el documento, se define como autocultivo o cultivo personal, la actividad de cultivo de cannabis para el consumo personal de la persona que cultiva.

El proceso de autocultivo incluye la cosecha, secado y almacenamiento de dicho cultivo.

De este modo, se reconoce el consumo o uso personal adulto de cannabis psicoactiva y no psicoactiva cuando provenga de un cultivo personal.

El autocultivo o cultivo personal será aquel perteneciente a las personas mayores de 18 años «que, en su domicilio particular, siembran, cultivan y cosechan cannabis para preparar y almacenar sus derivados para aprovechamiento y consumo propio».

Adicionalmente, el derecho de cultivo que tiene cada persona, también podrá delegarse en una tercera persona quien se encargará de llevar a cabo dicho cultivo personal en representación de quien le delegó el derecho en casos en que la persona no cuente con las condiciones físicas, de habitabilidad u otra razón para ejercer ella misma su derecho. La delegación podrá realizarse a través de declaración jurada simple.

Sin embargo, se prohíbe «la distribución de cannabis y sus derivados, bajo cualquier título, a personas ajenas al domicilio en que se halle este cultivo».

Además, ninguna persona podrá participar de más de un autocultivo o cultivo personal.

El proyecto establece que será lícito por cada persona, el cultivo personal de hasta seis plantas de cannabis en floración cultivadas en exterior o hasta dos metros cuadrados de cannabis en floración cultivadas en interior y el almacenamiento dentro del domicilio de un máximo de 800 gramos anuales de sumidades floridas de la planta hembra de cannabis, cuyo almacenamiento deberá cautelar que quede fuera del alcance de menores de edad.

Por su parte, los cultivos colectivos deberán ser destinados al uso exclusivo de sus integrantes quienes deberán ser personas mayores de edad y se prohíbe la distribución de cannabis y sus derivados, bajo cualquier título, a personas ajenas a la organización titular.

Tampoco está permitido que una persona pueda formar parte ni proveerse de más de una agrupación constituida para el cultivo colectivo.

Se permite el cultivo colectivo por organizaciones sin fines de lucro con hasta 400 integrantes, quienes podrán cultivar seis plantas por persona y recibir hasta 800 gramos anuales.

Por otro lado, se prohíbe su ubicación a menos de 200 metros de colegios o instalaciones deportivas.

En cuanto al porte, se permite transportar hasta 40 gramos de derivados psicoactivos. Se prohíbe el porte en recintos militares, edificios de organismos públicos y establecimientos educacionales de todo nivel, a menos que cuenten con la correspondiente receta médica que justifique su uso o consumo medicinal.

El consumo será lícito para adultos en espacios donde no esté expresamente prohibido. Es decir, en la vía pública, lugares de trabajo, transporte, recintos educativos, de salud, comercio, teatros y cines, restaurantes, bares o cantinas, recintos deportivos, como tampoco en lugares en que se encuentre prohibido fumar de acuerdo con la legislación vigente, entre otros, salvo en casos médicos justificados.

A continuación, puedes descargar el proyecto completo:

[17568-11 \(1\)Descarga](#)

Adiós al estigma sobre el uso adulto del cannabis

La iniciativa [busca terminar con la criminalización](#) de personas que cultivan cannabis para sí mismas y fortalecer una mirada sanitaria, con prevención, rehabilitación e información responsable.

Además, enfrenta el problema del narcotráfico con una estrategia efectiva: regulación, no persecución.

“Nuestra legislación permite el consumo y el cultivo personal, como ha señalado el propio Tribunal Constitucional, pero la institucionalidad —particularmente el Ministerio Público— ha seguido persiguiendo a los usuarios como si fueran delincuentes. Eso es lo que queremos cambiar. Este proyecto busca ordenar la regulación, dar certezas y liberar recursos del Estado para ir tras los verdaderos responsables del narcotráfico», explicó durante la

presentación del proyecto la diputada Ana María Gazmuri, histórica activista por la regulación del cannabis.

Por su parte, el diputado Jorge Brito (FA) señaló que «millones de personas han sido perseguidas por usar cannabis, a pesar de que no han infringido la ley», por lo que destacó que este proyecto «entrega certezas jurídicas y permite que el Estado concentre sus recursos en delitos graves».

«Al regular, debilitamos la principal fuente de ingresos del narcotráfico», enfatizó en esa ocasión.

Fuente: [El Ciudadano](#)